

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



099

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

-2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay,

N 8 AGO, 2013

VISTOS:

El Memorandum Nº895-2013-GRAP/07.DR.ADMF, el Informe Nº 323-2013-GRAP/09.02 de la Sub Gerencia de Presupuesto con VºBº de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual propone la transferencia de recursos-vía encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución física y financiera de 02 Proyectos en su respectiva jurisdicción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y el Memorandum Nº 248-2013-GRAP/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual propone los proyectos a transferir, precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Publico, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;



Que, el capitulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, señala en el Articulo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Articulo 63º numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos ,entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;



Que, con los documentos del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Unidad Operativa de Antabamba, por el importe de S/.430,854.00, en mérito al Informe N°323-2013-GRAP/09.02 de la Sub Gerencia de Presupuesto con V°B° de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según propuesta remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Memorandum N° 248-2013-GRAP/GRDE, para la ejecución física y financiera de 02 proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, y;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capitulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente:



Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2013-GR-APURIMAC/PR,y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera de 02 proyectos en su respectiva jurisdicción, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS U.O. 401412 Gerencia Sub Regional Antabamba Cta. Cte. 00-183-000942

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0089-2013	Construcción del Sistema de Riego por Aspersión en la	26.23.43	79,500.00
	Comunidad de Mollebamba Sectores de Huanaypata-Mateo del	26.23.44	5,221.00
	Distrito de Juan Espinoza Medrano, Provincia de Antabamba- Apurímac.	1 of W1934	
	Sub Total	THE STATE OF THE STATE	84,721.00
C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0091-2013	Construcción de Irrigación Jucia Huaquirca, Distrito de	26.23.43	188,133.00
	Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac.	26.23.44	130,500.00
	the first property of the second seco	26.23.45	27,500.00
	Sub Total		346,133.00
	Total		430,854.00

TARFOLD F

ARTICULO SEGUNDO.- La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Presidencia Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Sub Regional de Antabamba e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C REGIONAL A COMMISSION OF THE PROPERTY OF THE

MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JOAR/GG. RJH/DRAJ. ATF/Abog.